



Servicio de Acceso,
Admisión y Permanencia

Inscripción Personas Mayores de 25

Plazo de inscripción

El plazo de presentación de **solicitudes** para poder realizar la Prueba de Acceso para personas mayores de 25 años será **del 19 de febrero al 10 de marzo de 2025**.

IMPORTANTE: Una vez que haya formalizado su matrícula **NO ES NECESARIO** que se persone en nuestra oficina para entregar la documentación, ya que nosotros podemos comprobarla telemáticamente. Si hubiera algún contratiempo con su matrícula nos pondríamos en contacto con usted y se lo haríamos saber.

Los/as participantes **que formalicen la matrícula con un Documento identificativo No Español SÍ tendrán que aportar la documentación requerida** en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia (en el resto de casos no tendrán que facilitarnos dicha documentación)

Pueden solicitar cita previa a través del sistema Ciges:

<https://ciges2.ugr.es/>

Solicitud vía Web

La inscripción se realizará a través de la página Web del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia, estando disponible en las fechas indicadas en el siguiente enlace: **INSCRIPCIÓN PRUEBA ACCESO MAYORES 25**

Videotutorial matrícula



<http://saap.ugr.es/>

Precios de inscripción

- La tramitación del pago se realizará desde la propia solicitud de inscripción vía Web, pudiendo optar por dos modalidades:
 - Ingreso mediante carta de pago en cualquier sucursal de Caixabank, Caja Rural de Granada, Caja Sur, Unicaja o Banco de Santander.
 - Ingreso mediante pago con tarjeta (pago telemático).

La cantidad a ingresar será:

- **Precios públicos ordinarios:**
 - 88.10 €.
 - Si la persona candidata ha optado por más de una rama de conocimiento que implica la realización de otro/s exámenes, se establece un precio de 14.70 €. por cada materia adicional.
- **Precios públicos para beneficiarios Familia Numerosa:**
 - De categoría **general**: Reducción del 50%.
 - De categoría **especial**: Exentos de pago.
- **Precios públicos para personas con discapacidad:**
 - Exentos de pago.
 - Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 % por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente en la comunidad de procedencia del interesado.
- **Precios públicos para personas víctimas de terrorismo o víctimas de violencia de género:**
 - Exentos de pago.
 - Las víctimas de actos de terrorismo, así como su cónyuge e hijos, deberán presentar la acreditación correspondiente. La consideración de víctima de acto terrorista quedará acreditada mediante el informe preceptivo del Ministerio de Interior, o bien mediante el reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión

extraordinaria por acto de terrorismo, o por sentencia judicial firme. (Art. 4 bis, 3 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre).

- La acreditación de víctima de violencia de género se efectuará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. (Art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y art. 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre).

- **IMPORTANTE:**

- Los documentos justificativos para ser beneficiario de cualquier tipo de descuento deben estar actualizados en el momento de realizar la inscripción.

Documentación a presentar

Solamente aquellas personas que formalicen la matrícula con un **pasaporte**, o las que hayan tenido algún problema a la hora de obtener la **exención o reducción de precios públicos** deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la **solicitud**
- Carta de pago sellada por la entidad bancaria o resguardo del pago con tarjeta.
- Original y fotocopia del Pasaporte.
- Original y fotocopia del documento actualizado que otorga cualquier tipo de descuento en el pago de los precios públicos (en su caso).

La solicitud junto a la documentación se podrá presentar solicitando cita previa (ciges.ugr.es) en las siguientes oficinas:

- **Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia**
Complejo Administrativo Triunfo
Avda. del Hospicio s/n
18071 Granada
- **Campus universitario de Ceuta**
C/ Cortadura del Valle, s/n

51001-Ceuta

- **Campus universitario de Melilla**
C/ Santander, 1
52005-Melilla